

que el infrascrito Secretario de antecedentes, el cual expone que en distintas ocasiones se ha tocado el mismo asunto, pero parece que no se halla establecido en las condiciones de Ley; pero que, si no recuerda más, está autorizada su instalación en el Puente, por el Administrador de Impuestos.

8.

El Señor Alcalde propone que sobre esta mocion con lo añadido respecto a la intervencion de la recaudacion, informe la Comision de Hacienda, con lo que se conforma el Señor Moreno, añadiendo que los contra-registros deben estar situados a cuarenta metros de los fielatos, y por consiguiente que el del Puente, se halla fuera de la Ley.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde.

Dirigir una ultima comunicacion, concediendo un plazo breve a la Diputacion Provincial para separar los presos a cargo de este Ayuntamiento y este Ayuntamiento. El Señor Frutos recordó que estaba sin cumplir el acuerdo del Ayuntamiento por el cual se dispuso la separacion de los presos que corresponden a la Diputacion Provincial, pues aquella Corporacion no ha contestado nada sobre el particular; y como al presente el número de presos sea excesivo y esto constituya un peligro para la salud, propone, ya que la Diputacion no se ha dado por entendida en los diferentes recordatorios que se le han hecho, que se le dirija una ultima comunicacion concediéndole un plazo breve que fijará el Señor Alcalde para hacer la separacion de presos y cumplir el acuerdo.

El Señor Alcalde muestra su conformidad con

